

BancoSabadell



D. RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

CERTIFICA:

Que el contenido del CD que se adjunta a la presente certificación, entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde fielmente en todos sus términos a las Condiciones Finales inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV de Anotaciones en Cuentas con el número 8331.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales incluidas en el CD en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 6 de Noviembre de 2007.

Rafael García Nauffal
Sub-Director General

CONDICIONES FINALES

**Emisión de Cédulas Hipotecarias III/2007 de
Banco Sabadell**

Importe Nominal: 200.000.000 de Euros

Noviembre de 2007

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2007, aprobado y registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 20 de marzo de 2007.**

1. INTRODUCCIÓN

Estas "Condiciones Finales" tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten.

Las presentes "Condiciones Finales" complementan el Folleto Base de Valores No Participativos 2007 aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores el día 20 de marzo de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor, esto es el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de septiembre de 2007.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2007, una vez realizada la presente emisión, queda en 8.350 millones de Euros.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Rafael García Nauffal, Sub-Director General de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 25 de Enero de 2007 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 19 de Octubre de 2007 de D. José Oliu Creus, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Rafael García Nauffal declara que tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

- 3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** El capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca, sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Banco Sabadell, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y en el Real Decreto 364/2007 de 16 de marzo y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo.
- 3.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**
- 3.3.1 Cédulas Hipotecarias III/2007 de Banco Sabadell
- 3.3.2 Código ISIN: ES0413860083
- 3.3.3 Los valores objeto de la presente emisión podrán ser fungibles con otras Cédulas Hipotecarias del Emisor de posterior emisión. En consecuencia, la prelación crediticia correspondiente a los valores vendrá determinada por la de la última de las emisiones de valores de entre todas las que tuvieran la consideración de fungibles entre sí.
- 3.4 **Divisa de la emisión:** Euros
- 3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**
- 3.5.1 Nominal: 200.000.000 de Euros
- 3.5.2 Efectivo: 200.000.000 de Euros
- 3.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**
- 3.6.1 Nominal unitario: 100.000 Euros
- 3.6.2 Precio de Emisión: 100,00%
- 3.6.3 Efectivo inicial: 100.000 Euros por valor
- 3.7 **Fecha de emisión:** 5 de Noviembre de 2007
- 3.8 **Tipo de interés:** El tipo de interés anual de la Emisión será fijo. La Emisión pagará cupones anuales iguales.

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.13 de las presentes "Condiciones Finales")

3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

3.9.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 5 de Noviembre de 2009

3.9.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales".)

3.10 **Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 Para el emisor: no existe opción de amortización anticipada para el Emisor, salvo para cumplir con los límites al volumen de cédulas hipotecarias en circulación establecidos en la legislación vigente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991 de 2 de Agosto, el volumen de Cédulas Hipotecarias emitidas por la Entidad, y no vencidas, no podrá superar el 90% de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la cartera de la Entidad aptos para servir de cobertura.

En el caso de superar el límite, Banco Sabadell deberá restablecer el equilibrio mediante cualquiera de las actuaciones previstas en el artículo 60 del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, incluida la amortización de Cédulas Hipotecarias por el importe necesario para restablecer el equilibrio. De optarse por la amortización de las Cédulas Hipotecarias ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los cedulistas. En el supuesto de producirse dicha amortización se anunciará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los cedulistas mediante publicación en el BOE y a, criterio del Emisor, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en

los tableros de anuncios de la red de oficinas del Emisor. En caso de existir cupón explícito y amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

- 3.10.2 Para el inversor: no existe opción de amortización anticipada por parte del inversor.
- 3.11 **Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija.
- 3.12 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- 3.13 **Tipo de interés fijo:** 4,525% pagadero anualmente
 - 3.13.1 **Base de cálculo para el devengo de intereses:** Act/Act (ISMA)
 - 3.13.2 **Fecha de inicio de devengo de intereses:** 5 de Noviembre de 2007
 - 3.13.3 **Importes Irregulares:** N.A
 - 3.13.4 **Fechas de pago de los cupones:** Los 5 de noviembre, desde el 5 de noviembre del año 2008 hasta el 5 de noviembre de 2009, ambos inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET, la fecha de pago del cupón se trasladará al siguiente día hábil.
 - 3.13.5 **Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo:** N.A.
- 3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.
- 3.15 **Tipo de interés referenciado a un índice:** N.A
- 3.16 **Cupón Cero:** N.A.
- 3.17 **Amortización de los valores:**
 - 3.17.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 5 de Noviembre del año 2009

Precio: 100 % (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.

3.17.2 Amortización Anticipada por el Emisor: Ver el epígrafe 3.10.1.

3.17.3 Amortización Anticipada por el tenedor: N.A.

- *RATING*

3.18 **Rating de la Emisión:**

Aaa por Moody's Investors Service

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:**
Inversores cualificados

3.20 **Período de solicitud de suscripciones:** El 19 de Octubre de 2007 de las 9:00 a.m a las 15:00 p.m.

3.21 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de las Entidades Colocadoras.

3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:**
Discrecional

3.23 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** El 5 de Noviembre de 2007

3.24 **Entidades Directoras:** N.A

3.25 **Entidad Aseguradora:** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

3.26 **Entidades Colocadoras:** Banco de Sabadell S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.

3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N.A.

3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de estos valores, amparados por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, y Real Decreto 685/1982, de 17 de

marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, que desarrolla la regulación del mercado hipotecario.

No obstante, existen restricciones a la venta en EE.UU y Reino Unido.

3.30 **Representación de los inversores:** No procede la constitución de un sindicato de cedulistas.

3.31 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** 4,5185%.

3.32 **Interés efectivo previsto para el emisor:** 4,5192%

Gastos AIAF: 2.000€

Gastos Iberclear: 580€

Total gastos de la emisión: 2.580€

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

3.33 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.

3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET

4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 27 de Abril de 2006.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de Enero de 2007.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus, Presidente de la Entidad Emisora, de fecha 19 de Octubre de 2007.

5. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de Enero de 2007, al amparo de la autorización concedida por la Junta

General de Accionistas de 27 de Abril de 2006, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, y especialmente conforme la ley 2/1981 de 25 de marzo de regulación del mercado hipotecario y el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo por el que se desarrollan determinados aspectos de ley 2/1981.

Banco de Sabadell, S.A.
P.p.

D. Rafael García Nauffal

Sant Cugat del Vallés, a 25 de Octubre de 2007